

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022). -

LSC Rad.N°.2020-00259-00

Revisadas las actuaciones surtidas, se DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente y surta los efectos legales correspondientes en el momento procesal oportuno, la respuesta allegada por el Banco Itaú.

SEGUNDO. Poner en conocimiento de las partes que integran la Litis, la información descrita en el literal anterior, para los fines legales pertinentes.

TERCERO. REQUERIR por segunda vez a las partes y a sus apoderados a fin de que impulsen la consecución de las pruebas restantes, con el fin de proseguir la etapa correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 50 Hoy 02 de mayo de 2022 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria